DAT

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 109/2.020. -

Asunción, 29 de julio de 2.020.-

Expediente MEU N°	**22.447/2.020.-**
Recurrente:	**CONSORCIO CAMINOS VECINALES.-**
Referencia:	LLAMADO MOPC Nº 119/2.015 - CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 240/2016 – UEP-BID – SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCÍON DE PROYECTOS DE CAMINOS VECINALES - ID N° 292.256.-
Tema:	**Código Reajuste de Precios.-**

1- ANTECEDENTES.

- Memorándum DAJ N° 1060/2020, de fecha 28 de julio de 2020, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.-
- Memorándum UOC N° 1.937/2020, de fecha 21 de julio de 2020, Unidad Operativa de Contratación, solicitando informe respecto a la procedencia del pedido de reajuste.-
- Memorándum D.C.V. N° 1.040/2020, de fecha 08 de Julio de 2020, en la cual solicita Ampliación del Código de Contratación (C. C.) por Reajuste.
- Informe Técnico de la Coordinación de la UEP/BID de la Dirección de Caminos Vecinales, correspondiente al expediente MEU N° 22.447/2.020, Ref.: **LLAMADO MOPC Nº 119/2.015 – LPI - CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 240/2.016 – UEP-BID – SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCÍON DE PROYECTOS DE CAMINOS VECINALES**, para lo cual se adjunta el resumen de los reajustes realizados desde el **Certificados Trimestrales de reajustes N° 5 al N° 16,** que corresponde a **Gs. 1.955.361.063** (Guaraníes, Mil, novecientos cincuenta y cinco millones, trescientos sesenta y uno mil, sesenta y tres**) IVA incluido.-**
- Memorándum UAC N° 229/2020, de fecha 22 de junio 2020, Informe sobre el saldo disponible a la fecha en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) dentro del Proyecto 2-002-03 SP Mejoramiento Caminos Vecinales en la Región Oriental.-
- Memorándum UEP-BID y Confinanciadores N° 17/2020, de fecha 16 de junio del 2020, solicitud de Disponibilidad Presupuestaria.-
- Nota N° ECATEF-CA-CCV-000504-GGE-E01 S2006050001, de fecha 05 de junio de 2020, del Consorcio Caminos Vecinales, Asunto: Presentación de Reajustes de Precios sobre los Gastos de Remuneración.-

2- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. **MEU N° 22.447/2020**, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

3- MARCO LEGAL

- Ley N° 4.678/13 "Que reglamenta la aplicación de las fórmulas de reajuste de precios en los contratos de Obras Públicas". Establece en sus 4 primeros artículos lo siguiente:

  Artículo 1°.- Estableése que en la aplicación de las fórmulas de reajuste de los contratos de obras públicas, en lo que se refiere a la variación del costo del cemento se tendrá como parámetro de referencia el porcentaje de variación del índice de precios de mercado del cemento, calculado mensualmente por el Banco Central del Paraguay, que forma parte del Índice de Precios del Consumidor.-

  Artículo 2°.- El reajuste de precios será realizado toda vez que la variación del precio del cemento se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay.-

  En la misma forma beneficiarán a las Convocantes los menores precios que, generados en las mismas causas, se reflejen en el concepto antedicho.-

  Artículo 3°.- El Banco Central del Paraguay publicará mensualmente en su página web el informe de la variación del índice de precios del cemento registrado, calculado como Índice de Precios al Consumidor.-

  Artículo 4°.- Los contratistas del Estado tendrán derecho al desplazamiento del cronograma de ejecución de obras en el marco de sus contratos vigentes, en la medida que demuestren ante la Contratante que la escases del cemento u otros motivos no imputables al contratista; ha sido causal de suspensión de las obras, siendo facultad de la Máxima Autoridad de la Convocante determinar la oportunidad y mérito para conceder lo solicitado.-

- Ley 2.051/2003, "De Contrataciones Públicas".-
- Pliego de Bases y Condiciones Llamado N° 119/2015 - LPI.-

83

LIC. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

- Contrato S. G. Ministro N° 240/2016.-
- Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

4- RESPONSABLES DEL REAJUSTE SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES,** Sra. Lincy Romina Lucena Vera.-
- **DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES,** Ing. Rodolfo Segovia.-
- **UNIDAD ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – DCV,** Lic. Mario Galeano.-
- **COORDINACIÓN UEP – BID - D.C.V.,** Lic. Christian A. Lezcano.-
- **COORDINACIÓN DE OBRAS TÉCNICAS DE OBRAS/ECATEF,** Ing. Jorge Molinas.-
- **SECCIÓN TÉCNICA - COORDINACIÓN DE OBRAS TÉCNICAS DE OBRAS/ECATEF,** Sr. Matías Mernes.-
- **REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO CAMINOS VECINALES,** Sr. Renán García De Los Ríos.-

5. OBSERVACIONES.

En base al análisis documental realizado se concluye que la Solicitud para el pago de reajuste del a la Contrato S. G. Ministro N° 240/2016, se encuentran respaldadas en el **Informe Técnico de la Coordinación de la UEP/BID de la Dirección de Caminos Vecinales**, Folios (68 y 69). La Dirección de Caminos Vecinales, a través de la Coordinación de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID –UEP/BID, ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de reajustes realizados a los **Certificados Trimestrales N° 5 al N° 16,** ascienden a la suma de **Gs. 1.955.361.063** (Guaraníes, Mil, novecientos cincuenta y cinco millones, trescientos sesenta y uno mil, sesenta y tres) **IVA incluido**.-

Se observa en el proyecto de Resolución por la cual se aprueba el monto para el pago de reajuste del a la Contrato S. G. Ministro N° 240/2016, la firma del Sr. Viceministro de Obras Públicas, Folio (70).-

6- CONCLUSION

En base al análisis documental realizado a las documentaciones obrantes en el expediente que cuenta con las firmas de los responsables de cada área, por la Unidad Operativa de Contrataciones, Lincy Romina Lucena Vera, por la Dirección de Caminos Vecinales, Ing. Rodolfo Segovia, por la Unidad Administrativa Contable DCV, Lic. Mario Galeano, por Coordinación UEP-BID –DCV, Lic. Christian Lezcano, por la Coordinación de la UEP/BID DE LA Dirección de Caminos Vecinales, Ing. Jorge Molinas, de la Sección Técnica el Sr. Matías Mernes y el **V° B°** en el proyecto de Resolución por parte Ing. Ignacio Gómez N., Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por lo que este Departamento no encuentra objeciones para dar continuidad a los trámites pertinentes.-

7- LIMITACIONES

De conformidad a la Ley N° 1535/1.999, de la Administración Financiera del Estado Art. 61 y su respectivo Decreto Reglamentario, Esta unidad de control emite su opinión sobre la razonabilidad de la documentación presentada, aplicando procedimientos a fin de que los documentos respaldatorios no contengan exposiciones erróneas de carácter significativo y que las operaciones se hayan registrado de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Esta verificación no abarca el aspecto presupuestario ni contable de la Institución ni el análisis del rubro al cual fuera afectado el expediente.-
Es nuestro informe.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene **81** (ochenta y uno) hojas foliadas.-

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar.-

LIC. ARNALDO INSFRÁN A. Jefe
Departamento de Auditoria Técnica

A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS: Con el Informe que antecede.-

LIC. DANY MARTA LÓPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna

82 (ochenta y dos)

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py